

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y EL FONDO DE BIODIVERSIDAD SOSTENIBLE (FBS) DE LA FUNDACIÓN
BANCO AMBIENTAL (FUNBAM)**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y la **Fundación Banco Ambiental (FUNBAM)** cédula jurídica número tres cero cero cinco cinco nueve cero cinco uno, en representación del **Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS)** con cédula jurídica tres uno uno cero seis siete siete siete seis dos cero cero, creado mediante Ley 8640, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 128 del tres de julio del dos mil ocho, inscrita en Registro Nacional, con domicilio en San Vicente de Moravia, provincia de San José, representada por el señor **Jorge Mario Rodríguez Zúñiga**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat, San José, cédula de identidad número uno cero cinco cuatro cinco cero siete cero siete, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma y con facultades suficientes para este acto, en adelante y para los efectos de este convenio denominada **FBS - FUNBAM**.

CONSIDERANDO:

1. Que las instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos ambiental y de restauración y conservación de los recursos naturales.
2. Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio entre organizaciones en los campos de la ciencia, la tecnología y el ambiente.
3. Que las organizaciones tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la conservación de recursos naturales y la restauración de ecosistemas afectados por la actividad humana y los desastres naturales.
4. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

5. Que la Escuela de Ingeniería Forestal del ITCR, en sus actividades curriculares con los estudiantes contemplan y promueven la generación de experiencia de campo a los futuros profesionales forestales.
6. Que el Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), cuenta con su propio presupuesto anual operativo, y así mismo tiene claramente definido sus objetivos y metas establecidas.
7. Que el Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), cuenta con su propio programa operativo de campo denominado Pago de Conservación de Biodiversidad (PCB), el cual ejecuta en cuatro regiones geográficas del país: Zona Norte de Guanacaste, Zona Huetar Norte, Zona Caribe y Zona Península de Osa.
8. Que el Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), en el marco de ejecución del programa de Pago de Conservación de Biodiversidad (PCB), requiere en ocasiones el apoyo para realizar tareas de recolección de datos y otras informaciones relevantes de campo que por cuestión de tiempo se hace complicado que sea asumido por el personal técnico permanente.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como proyectos de investigación, trabajos finales de graduación, tesis de maestría, proyectos finales de cursos, días de campo, charlas, conferencias, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y FBS - FUNBAM se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión en general, en los campos de la conservación de los recursos naturales y la restauración de ecosistemas forestales, asociado específicamente a las fincas inscritas en el marco del Programa de Pago de Conservación de Biodiversidad (PCB)

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica en el campo de la conservación de los recursos naturales y la restauración de ecosistemas forestales. Asimismo, las partes definirán claramente el tipo de apoyo y de colaboración cuando así las condiciones lo permitan.

CUARTA: Para los efectos de este convenio cuando el ITCR, defina a los estudiantes que realizaran labores en las fincas del programa de Pago por Conservación de Biodiversidad (PCB), y por tratarse estos en un alto porcentaje

trabajos de campo, los estudiantes deberán contar con algún tipo de seguro que los cubra ante cualquier eventualidad.

QUINTA: Se facilitará el intercambio recíproco de información disponible dentro del marco de las disposiciones vinculantes y de los procedimientos internos de cada Institución.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento. El financiamiento que pueda brindar u otorgar en su momento el Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS), deberá ser sometido a criterio del Comité Especial del FBS, quien tendrá la última palabra con relación a los montos aprobados siempre y cuando estos no causen perjuicio negativo al presupuesto operativo normal del FBS; en ese sentido se adjuntará como anexo.

SÉPTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa a la persona directora de la Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y por parte del **FBS - FUNBAM** designa al Director de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS).

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en la provincia Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424, email: froa@itcr.ac.cr y **FBS - FUNBAM** ubicado en San Vicente de Moravia, provincia de San José, del Mall Lincoln, 200 metros al oeste, 100 sur y 200 oeste, Piso # 1 Edificio IFAM, al fax (506) 2235-5265, email: agarcia@funbam.org

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 2 años a partir de su firma. Si alguna de las partes manifiesta intención de suspender el convenio, deberá notificarlo por escrito a la contraparte con al menos 30 días naturales de antelación; caso contrario se renovará automáticamente por un nuevo período de 2 años.

La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal, amparado en el convenio original que lo cubre.

DECIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración científica y tecnológica en el campo ambiental. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares

con otras universidades u organizaciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA PRIMERA: La información derivada de los trabajos de campo realizados por los estudiantes del ITCR, así como aquella información que se les aporte para la facilitación de sus labores deberá ser tratada bajo estricta confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso como parte de la realización de este servicio y sobre las políticas y procedimientos que se deriven de los productos de éste. La información no debe ser brindada a terceros y es de uso exclusivo por parte del Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS).

Tampoco podrá eliminarse, modificarse o extraerse ningún tipo de información o datos sin la previa autorización del Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS). El estudiante oferente del servicio deberá manifestar el compromiso con lo señalado en este punto.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Ing. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Apoderado
FBS - Fundación Banco Ambiental

Lugar: San José, Costa Rica

Visto Bueno: Asesoría Legal – ITCR:

Visto Bueno Asesoría Legal Lic. Ricardo Granados: